

Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de Universidades e Investigación (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004).

Por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, órgano que tenía atribuidas las competencias en materia de Universidades e Investigación, se convocaron ayudas a la Investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía (BOJA núm. 56, de 14 de mayo).

Mediante Resoluciones de 8 de octubre de 2003 y de 29 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se adjudicaron las ayudas convocadas, en relación con las solicitudes presentadas, respectivamente durante los períodos comprendidos entre el 16 de octubre de 2002 y 10 de enero de 2003, el 1 de abril de 2003 y 30 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 204, de 23 de octubre de 2003 y BOJA núm. 34, de 19 de febrero de 2004).

Una vez dictadas las citadas Resoluciones se han detectado diversos errores que es preciso subsanar. Por otro lado, por parte de los beneficiarios se han producido solicitudes de modificación, que implican también la necesidad de realizar el procedimiento legal oportuno respecto de las mismas.

Por todo lo anterior, vista la memoria justificativa de 25 de mayo de 2004, del Servicio del Plan Andaluz de Investigación, donde se relacionan todas las incidencias presentadas, de conformidad con el apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los apartados 2 y 3 del artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, esta Secretaría, de acuerdo con las atribuciones conferidas, competencias en materia de Investigación que han sido atribuidas a la Consejería de Investigación, Ciencia y Empresa, esta Secretaría General,

## RESUELVE

Primero. Modificar el apartado primero y el Anexo I de la Resolución de 8 de octubre de 2003, incrementando las ayudas concedidas en los siguientes términos:

Organismo: U. Pablo Olavide.  
Presupuesto aceptado (€): 1.353.  
% financiación: 100.  
Cantidad concedida (€): 1.353.

Anexo I:

Modalidad: Estancias de investigadores en Centros de Investigación nacionales y extranjeros.

Investigador: Navarro Gochicoa, M.<sup>a</sup> Teresa.  
Centro: Laboratorio de Biología Molecular de las relaciones de plantas-microorganismos.  
País: Toulouse (Francia).  
Período: 1.12.2002/31.12.2002.

Segundo. Modificar el apartado primero y el Anexo I de la Resolución de 29 de diciembre de 2003, incrementando las ayudas concedidas en los siguientes términos:

Organismo: U. Granada (\*).  
Presupuesto aceptado (€): 150.

% financiación: 100.  
Cantidad concedida (€): 150.

Organismo: U. Sevilla.  
Presupuesto aceptado (€): 625.  
% financiación: 100.  
Cantidad concedida (€): 625.

Anexo I:

- Universidad de Granada.  
Modalidad: Asistencia a Congresos.

Investigador: Pomares Cintas, Héctor.  
Congreso: IWANN 2003.  
País: Menorca (España).  
Período: 3 al 6 de junio de 2003.

(\*). Esta ayuda es un incremento sobre otra concedida para la misma actividad e investigador.

- Universidad de Sevilla.  
Modalidad: Asistencia a Congresos.

Investigador: José María Sánchez Montero.  
Congreso: VI Spanish-Italian Meeting on Financial Mathematics.  
País: Trieste (Italia).  
Período: 3 a 5 de julio de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

*RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación auxiliar del Gasoducto Málaga-Estepona, en término municipal de Estepona (Málaga) (Expte. AT-7.459/1). (PP. 2261/2004).*

Visto el expediente tramitado a instancia de la mercantil Enagás, S.A., para la autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondiente al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escritos de fecha 11 de febrero y 24 de marzo de 2004, doña Carmen Rodríguez Aragón, en nombre y representación de la entidad mercantil Enagás, S.A.,

solicitó autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de electrificación de la posición de válvulas S-06.6, instalación auxiliar del gasoducto Málaga-Estepona, compuesto por una línea subterránea de 20 kV con conductor de al tipo RHZ1 12/20 kV de 150 mm<sup>2</sup> de sección y 320 m de longitud. Línea aérea de 20 kV con conductor de al-ac de 31,1 mm<sup>2</sup> y 20 m de longitud. Centro de transformación intemperie de 25 KVA y línea subterránea de baja tensión. A esta solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Estepona y anuncio en las siguientes publicaciones: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 89, de 7 de mayo de 2004. Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 88, de 7 de mayo de 2004 y Diario Sur de fecha 28 de abril de 2004, sin que se hayan recibido alegaciones al mismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistas la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Conceder autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.
3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales

han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determinan los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 16 de junio de 2004.- La Delegada, María Gámez Gámez.

*RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación auxiliar del gasoducto Málaga-Estepona, en término municipal de Marbella (Málaga) (Expte. AT-7.459/2). (PP. 2260/2004).*

Visto el expediente tramitado a instancia de la mercantil Enagas, S.A., para la autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito de fecha 2 de noviembre de 2001, doña Carmen Rodríguez Aragón, en nombre y representación de la entidad mercantil Enagas, S.A., solicitó autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de electrificación de la posición de válvulas S-06.4, instalación auxiliar del gasoducto Málaga-Estepona, compuesto por una línea subterránea de 20 Kv con conductor de al tipo RHZ1 12/20 Kv de 150 mm<sup>2</sup> de sección y 464 m de longitud. Línea aérea de 20 Kv con conductor de al-ac de 31,1 mm<sup>2</sup> y 228 m de longitud. Centro de transformación intemperie de 25 KVA y línea subterránea de baja tensión. A esta solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marbella y anuncio en las siguientes publicaciones: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 58, de 24 de marzo de 2004. Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 60, de 26 de marzo de 2004 y Diario Sur de fecha 18 de marzo de 2004, sin que se hayan recibido alegaciones al mismo.